

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS

AUTO N°

Nº

8679

FECHA:

05 JUL 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE CORRE TRASLADO PARA LA PRESENTACIÓN DE ALEGATOS”

EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURIDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE – CVS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS en cumplimiento de las funciones atribuidas por la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12 realiza funciones de control, seguimiento y evaluación ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba.

Que la mencionada ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

La CAR - CVS dando cumplimiento a lo establecido en la Normatividad Ambiental vigente en cumplimiento de sus funciones misionales de Autoridad Ambiental viene desarrollando actividades de control y seguimiento a las actividades de uso de aguas que se desarrollan en el Departamento.

Que mediante denuncia telefónica del Secretario de Gobierno del municipio de San Andrés de Sotavento: Edmundo López Gómez, solicitó la realización de visita de inspección para evidenciar la tala de unos árboles realizada en el Barrio Villa Elia del municipio de San Andrés de Sotavento localizados en un ecosistema conservado de más de 40 años, realizada presuntamente por los señores: Enaldo Antonio Correa Moreno, Jairo Yépes Castillo, Luis Joaquín Contreras Banda, Jorge Petro Ricardo, Marlis Isabel Pérez Lucas, Beatriz Elena Rosario Hoyos, Omaira Tirado y Ludis Galván Hoyos.

Que profesionales adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental – División de Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, dentro de las funciones de control y seguimiento ambiental, efectuaron visita de técnica de inspección el día 28 de agosto de 2015, en la cual se

AUTO N° ^{Nº} 8679

FECHA: 05 JUL 2017

realiza un levantamiento de campo y se hace una verificación de lo informado por el Secretario de Gobierno del municipio de San Andrés de Sotavento: Edmundo López Gómez, mediante denuncia telefónica de Tala ilegal de árboles, generando así el informe de visita N° 2015 - 309 de fecha 31 de agosto de 2015, en el cual se manifestó que los señores: Enaldo Antonio Correa Moreno, Jairo Yépes Castillo, Luis Joaquín Contreras Banda, Jorge Petro Ricardo, Marlis Isabel Pérez Lucas, Beatriz Elena Rosario Hoyos, Omaira Tirado y Ludis Galván Hoyos, presuntamente vulneraron lo preceptuado en el Decreto 1791 de 1996, en el cual se establece el procedimiento para el aprovechamiento forestal, compilado por el Decreto 1076 de 2015, lo cual constituye una presunta violación a las normas ambientales vigentes.

Que mediante Auto N° 8058 de fecha 02 de noviembre de 2016, se ordenó la apertura de una investigación administrativa ambiental y se formulan cargos en contra de los señores: Enaldo Antonio Correa Moreno, Jairo Yépes Castillo, Luis Joaquín Contreras Banda, Jorge Petro Ricardo, Marlis Isabel Pérez Lucas, Beatriz Elena Rosario Hoyos, Omaira Tirado y Ludis Galván Hoyos.

Que por no contar con las direcciones exactas de las residencias de cada uno de los infractores, el día 09 de diciembre de 2016, mediante la página web de la Corporación CVS, se publicó la notificación personal a los señores Enaldo Antonio Correa Moreno, Jairo Yépes Castillo, Luis Joaquín Contreras Banda, Jorge Petro Ricardo, Marlis Isabel Pérez Lucas, Beatriz Elena Rosario Hoyos, Omaira Tirado y Ludis Galván Hoyos, del Auto N° 8058 de fecha 02 de noviembre de 2016.

Que por la no comparecencia a notificación personal ante esta CAR-CVS por parte de los presuntos infractores, el día 12 de junio de 2017 se procedió a la publicación en la página web de la Corporación CVS de la notificación por aviso a los presuntos infractores, quedando de esta manera notificados por aviso.

Que los señores Enaldo Antonio Correa Moreno, Jairo Yépes Castillo, Luis Joaquín Contreras Banda, Jorge Petro Ricardo, Marlis Isabel Pérez Lucas, Beatriz Elena Rosario Hoyos, Omaira Tirado y Ludis Galván Hoyos, estando dentro del tiempo legal no presentaron sus respectivos descargos en contra de los cargos formulados mediante Auto N° 8058 de fecha 02 de noviembre de 2016.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".